



LA PLATA, 23 JUN 1981

VISTO:

la presentación efectuada por el Centro de Fomento Urbano Zona Este solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en las calles Boulevard 84 de 68 a 70 -números impares- y 119 de 69 a Boulevard 84 -números impares-, mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante Gas del Estado la autorización y el proyecto de obra respectivo según constancias obrantes en el Expediente n° 4061-53.297/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios, la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en la Ordenanza General n° 165 Artículos 13 y 14 -Capítulo 3°-;

por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/58, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en las calles Boulevard 84 de 68 a 70 -números impares- y 119 de 69 a Boulevard 84 -números impares-.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n° 165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-
aj.

ING. CARLOS ENRIQUE CAMILO CORRA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

4985